



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00247 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 17 JUL 2015

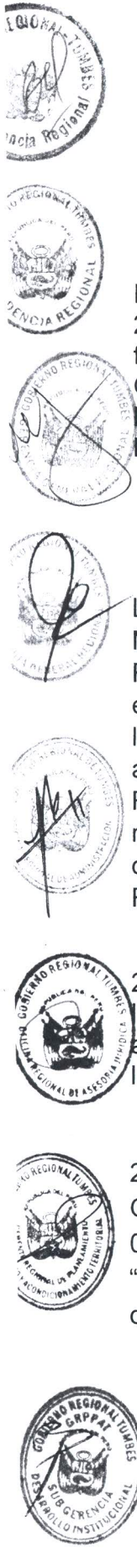
VISTO: El Informe N°04-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-HAAR de fecha 30 de enero del 2015; Informe N°044-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 05 de febrero 2015, Informe N° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 09 de marzo 2015; sobre Modificación de la Directiva N°002-2003/GRT-GRPPAT-SGDI aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 00216-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.

CONSIDERANDO:

Que, estando conforme a los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; de la misma forma, en los literales a), d) y h) del Artículo 21° de la acotada Ley precisan como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar decretos y resoluciones regionales, así como faculta aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional, respectivamente;

Que con Resolución Ejecutiva Regional N°00216-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 17 de Marzo 2003 se aprueba la Directiva N°002-2003/GRPPAT-SGDI con la finalidad de establecer un Logotipo a nivel del GOBIERNO REGIONAL de TUMBES que identifique a la institución en los aspectos representativos y administrativos que ejecuta.

Que, con Informe N°04-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 30 de enero del 2015 la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico solicita la modificación de la Directiva N° 002-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI, denominada "Normas para el Uso del Logotipo del Gobierno Regional Tumbes", por haberse creado mediante Ley N°28707 al Distrito de Canoas de Punta Sal constituyéndose





AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº00247 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 17 JUL 2015

en el 13º (decimotercer) Distrito de nuestra región y en la Directiva en mención estaba considerado sólo 12 distritos.

Que, con Informe Nº044-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 05 de febrero del 2015 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica OPINA que se Modifique el Anexo Nº01 de la citada Directiva debiendo precisarse que el Sol de Tumbes está compuesto por Trece Lenguas que significa Trece Distritos de la Región.

Que, con Informe Nº 018 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 09 de marzo 2015 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial OPINA que es procedente lo solicitado, por lo que remite la Directiva Nº 004 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas para el Uso del Logotipo del Gobierno Regional Tumbes, modificada y actualizada para su aprobación con el acto resolutivo correspondiente.

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva Nº 004 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "NORMAS PARA EL USO DEL LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES" que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°00247 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 17 JUL 2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN

EFEECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°00216-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 17 de Marzo 2003.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la

Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina de Tecnología de la Información sea publicada en la página Web del Gobierno Regional Tumbes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la

presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Obras.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
PRESIDENTE REGIONAL (e)





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

**DIRECTIVA N°004-2015/GOBIERNO
REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-
SGDI-SG**

**“NORMAS PARA EL USO DEL
LOGOTIPO DEL GOBIERNO
REGIONAL TUMBES”**

AÑO 2015

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N°004-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

NORMAS PARA EL USO DEL LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



1.- FINALIDAD

Normar los procedimientos a nivel del Pliego del Gobierno Regional Tumbes sobre el uso del Logotipo con La finalidad de que se identifique como institución en los aspectos representativos y administrativos que ejecute.

2.- OBJETIVO

Lograr que toda actividad que ejecute la actual gestión sea conocida, a través de la unidad de iconos y símbolos reflejados en el nuevo Logotipo del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

3.- BASE LEGAL

- Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público.
- Ley de Presupuesto del año fiscal vigente
- Ley N°27444 Ley de Procedimientos administrativos general
- Ordenanza Regional N° 008/2014-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 13 de Agosto 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego del Gobierno Regional Tumbes y fue publicado el 25 de octubre 2014 en el Diario Oficial el peruano.
- Resolución Presidencial N° 00155-98/CTAR TUMBES-P - Normas para la Elaboración de Directivas.

4.- ALCANCE

Es de aplicación obligatoria al Pliego del Gobierno Regional Tumbes comprendiendo a las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa UGELs, Hospitales y Proyectos.

5.- VIGENCIA

Entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y será modificada cuando se emitan disposiciones de la alta dirección por razones debidamente justificadas.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N°004-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG



NORMAS PARA EL USO DEL LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

6.- APROBACION

La presente Directiva será aprobada por Resolución Ejecutiva Regional y contara con la visación de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional.

7.- NORMAS GENERALES

- 7.1.- La presente Directiva es una Guía Oficial de identidad del Gobierno Regional Tumbes.
- 7.2.- El contenido de la presente Directiva es solo para el uso exclusivo de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa UGELs, Hospitales y Proyectos que conforman el Pliego Gobierno Regional Tumbes.
- 7.3.- Está prohibido el uso total o parcial del contenido de esta Directiva para otro uso que no sea el indicado por instituciones que se indican en el rubro 7.2.
- 7.4.- El contenido de esta Directiva no puede ser alterado por ninguna razón.

8.- NORMAS ESPECÍFICAS:

- 8.1.- El Logotipo se usara en forma obligatoria en lo siguiente:
 - a) Documentos Oficiales externos, Resolución Ejecutiva Regional, Gerencial General Regional, Gerencia Regional.
 - b) Fotochek de identificación del trabajador
 - c) Unidades Móviles
 - d) Paneles exteriores para identificación de obras
 - e) Tarjetas de presentación de los funcionarios
- 8.2.- El Logotipo es aplicable solo en forma vertical
- 8.3.- En el caso de las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa UGELs, Hospitales y Proyectos se pondrá primero el Logotipo del Gobierno Regional Tumbes y seguidamente el nombre de su Ministerio que les corresponde.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

DIRECTIVA N°004-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG



NORMAS PARA EL USO DEL LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

8.4.- Las indicaciones para la identificación que debe tener la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Direcciones Regionales, Hospitales y UGELs, están en el Anexo N° 01.

9.- RESPONSABILIDAD

9.1.- Las diferentes Unidades Orgánicas que conforman el Gobierno Regional Tumbes y las Direcciones Regionales, Unidades de Gestión Educativa UGELs, Hospitales y Proyectos son responsables de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en la presente Directiva.

9.2.- La Oficina Regional de Control Institucional será la encargada de cautelar el cumplimiento de las normas contenidas en esta Directiva.

10.- DISPOSICIÓN FINAL

Las excepciones a lo dispuesto en la presente Directiva serán autorizadas expresamente por la Presidencia Regional del Gobierno Regional Tumbes.



DIRECTIVA N°004-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

ANEXO 01

CARACTERISTICAS DEL LOGOTIPO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.



Línea Tricolor Blanco y Roja: Representa el Respeto a nuestra Patria, como horizonte superior al quehacer Regional

Sol de Tumbes: Es el Símbolo más representativo del Eterno Verano, de la Calidez de sus Gentes. Su posición significa la búsqueda de la luz, como elemento supremo, como horizonte de búsqueda y de desarrollo. Está compuesto por trece lenguas, que significan los trece distritos de la Región

Olas del Mar: Representa una de las principales y de los mayores atractivos turísticos de la Región. Cada franja representa a una de las tres provincias del departamento. El degrade representa el proceso de evolución y fortalecimiento de las capacidades locales.

Línea Tricolor: Representa los colores de las Actividades Productivas principales de la Región: Verde Dentado: Es la agroecología e industria bajo un soporte Ambiental y Ecológico de la Región Biodiversidad, Áreas protegidas RBNO Amarillo: Tierras Costeñas, Playas y Litoral, Calor y acogida. Verano Eterno. Azul: Mar, biodiversidad marina, Cielo despejado constante y perenne.

